

ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa
ISSN-Versión Impresa 0798-1406 / ISSN-Versión on line 2542-3185 Depósito legal pp
197402ZU34

CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela



Vol.41

Nº 78

Julio

Septiembre

2023

Estrategias de atención socioeducativa a la conflictividad multifactorial que atraviesa la escuela. Aportaciones referenciales del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica

DOI: <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4178.52>

*Jesús Morales **

Resumen

Esta investigación como resultado de una revisión documental, propone una serie de estrategias de atención socioeducativa enfocadas en reducir las implicaciones de la conflictividad multifactorial por la que atraviesa la institución educativa, para lo cual, se toman las aportaciones referenciales del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, iniciativa legislativa en la que se precisa como propósito el abordaje de los factores de riesgo que posibilitan la emergencia, permanencia y práctica sistemática del acoso escolar en sus diversas manifestaciones. Parte de los resultados obtenidos indican que, la reducción del maltrato psicológico, social, moral, emocional y físico que se dan en la escuela, requiere de esfuerzos sinérgicos entre el aparato institucional del Estado venezolano, la comunidad educativa y la familia, quienes en común acuerdo y desde el sentido de la corresponsabilidad, deben promover acciones estratégicas que fortalezcan la convivencia fundada en el respeto activo y la reciprocidad compartida. Se concluye que, garantizar el bienestar psicosocial y el desarrollo pleno de la personalidad, requiere el involucramiento de la educación para el ejercicio de la ciudadanía, como antídoto que coadyuve con la gestión de los conflictos, la aceptación de la diversidad y el respeto a los derechos fundamentales que le asisten al otro.

Palabras clave: convivencia socioeducativa; gestión de conflictos; cultura de paz; dignificación humana; estrategias de intervención preventiva.

* Político y Docente de Psicología General y Orientación Educativa. Investigador Socioeducativo Emérito en Universidad de Los Andes, Venezuela. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>

Strategies for socio-educational attention to the multifactorial conflict that the school is experiencing. Referential contributions of the Draft Law for Peaceful School Coexistence

Abstract

This research, as a result of a documentary review, proposes a series of strategies of socio-educational attention focused on reducing the implications of the multifactorial conflict that the educational institution is going through, for which the referential contributions of the Draft Bill of the Law of Peaceful School Coexistence are taken, a legislative initiative in which the purpose is to address the risk factors that make possible the emergence, permanence and systematic practice of school bullying in its various manifestations. Part of the results obtained indicate that the reduction of psychological, social, moral, emotional and physical mistreatment at school requires synergic efforts between the institutional apparatus of the Venezuelan State, the educational community and the family, who in common agreement and from a sense of co-responsibility, must promote strategic actions that strengthen coexistence based on active respect and shared reciprocity. It is concluded that guaranteeing psychosocial well-being and the full development of the personality requires the involvement of education for the exercise of citizenship, as an antidote that contributes to conflict management, acceptance of diversity and respect for the fundamental rights of others.

Keywords: socio-educational coexistence; conflict management; culture of peace; human dignity; preventive intervention strategies.

Introducción

El Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, como propuesta del poder legislativo frente a la inminente realidad violenta que se vivencia al interior de la institución educativa, involucra explícitamente la tarea de los diversos factores de socialización en el compromiso de abordar, prevenir y erradicar uno de los fenómenos socioeducativos con mayor impacto en el deterioro del bienestar psicosocial, del clima escolar y de los procesos de relacionamiento positivo de los que depende la convivencia en condiciones de respeto, justicia y reconocimiento recíproco. Para Delors (1996), quien reitera el compromiso de educación en el abordaje de la crisis social, su rol debe apuntalar: “El desarrollo de vínculos de pertenencia que garanticen la conciliación, el ejercicio del contrato social, las libertades individuales y una organización común de la sociedad” (1996: 58).

Según propone Sarramona (2007), la institución educativa enfrenta en la actualidad diversos desafíos que van desde el establecimiento de normas que respondan adecuadamente al orden y la disciplina, hasta la construcción de un ambiente positivo que le provea a los estudiantes las condiciones de seguridad, crecimiento integral y desarrollo psicosocial; de allí, que el compromiso de la escuela como factor de socialización del ser humano, gire en torno a la formación para el ejercicio de la ciudadanía, lo cual implica, ayudarles a enfrentar la conflictividad mediante experiencias significativas en las que se logre: “Enseñar destrezas sociales con las que le sea posible mantener una mejor relación con sus compañeros; logrando de este modo, afrontar con éxito las situaciones de conflicto que se encuentran en el aula” (Sarramona, 2007: 9).

Una revisión del artículo 1 del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, deja ver los referentes que guían el objeto de esta iniciativa legislativa, entre los que se precisan dos dimensiones importantes, a decir: por un lado, la protección al estudiante de cualquier modalidad de acoso y, por el otro, el despliegue de acciones entorno a la prevención; ambos procesos se entienden entonces, desde el sentido de corresponsabilidad del Estado, la comunidad educativa y la familia en lo referente al resguardo de la integridad psicosocial personal como requerimiento sobre el que se sustenta el desarrollo pleno de la personalidad.

Para Nardone, Giannotti y Rocchi (2005), la formación de sujetos funcionales socialmente, requiere de la puesta en marcha de modelos positivos de interacción familiar, en el que los hijos aprendan a gestionar sus problemas a través de mecanismos pacíficos que eviten la perturbación del equilibrio y sí, en cambio, potencie la asunción de responsabilidades sobre la resolución de las crisis mediante el despliegue de actitudes tolerantes cuyo sentido de apertura posibilite el diálogo, y no la incomprensión y los enfrentamientos. Esto como parte de la formación para el ejercicio pleno de la ciudadanía, constituye una tarea desafiante que insta a los factores de socialización a avocarse en el compromiso de reforzar el desarrollo pleno del ser humano, mediante la praxis de principios rectores de la “libertad y la igualdad entre los hombres, mediante el trato justo, solidario y el respeto activo tanto a su persona como a terceros, lo cual demanda el trabajo por la paz social y el bien común” (Cortina, 2009: 193).

En correspondencia Maalouf (1999), propone que dadas las condiciones hostiles y violentas por la que atraviesa la humanidad y, que atentan contra la búsqueda del equilibrio sustentado en la justicia social, la misión del Estado en acuerdo con la institución educativa debe ser el cumplimiento de objetivos estratégicos como “el tejer lazos de unión, disipar los malentendidos, hacer entrar en razón unos, moderar a otros, allanar y reconciliar; pues su vocación es de ser enlaces, puentes, mediadores entre diversas comunidades y diversas culturas” (1999: 6). En razón de estos

cometidos, esta investigación como resultado de una revisión documental, propone una serie de estrategias de atención socioeducativa a partir del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, en un intento por reducir las implicaciones psicosociales de la conflictividad por el acoso que se da al interior de las instituciones.

1. Estrategias de atención socioeducativa. Aportaciones referenciales del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica

Convivir en condiciones armónicas y desde la reciprocidad, como valor universalmente reconocido, ha conseguido un sitio importante dentro de los programas educativos en todos los niveles; por esta razón, las agendas globales y los programas de educación plantean como eje transversal la promoción de la tolerancia a la diversidad sociocultural y, la búsqueda del bien común, la justicia y la paz, como principios rectores de los que depende la vida en comunidad (Morales, 2022). Al respecto, el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, como una iniciativa para el abordaje de las múltiples formas como se manifiesta el acoso escolar, entraña dentro de sus cometidos, el trato igualitario que dignifique al ser humano mediante acciones de inclusión y resguardo de la integridad individual, como aspectos sobre los que cimienta el desarrollo psicosocial pleno de la personalidad.

Una revisión de la exposición de motivos de esta iniciativa legislativa deja ver, como parte del proceso estratégico relacionado con el abordaje del acoso escolar, la integración sinérgica de esfuerzos provenientes de la familia, la institución educativa, el Estado a través de los órganos competentes en la materia y la sociedad en general. En Olweus (2020), se logran identificar algunas actuaciones que involucran la participación conjunta de los factores de socialización y, en los que se percibe la definición de acuerdos de crianza y educación, entre los que se precisa: el refuerzo de la cordialidad, el interés positivo en la protección del otro, el establecimiento de límites y la tipificación de los comportamientos inaceptables, la definición de reglas de conducta y de modelos coherentes relacionamiento, así como las sanciones no punitivas pero sí disciplinarias por comportamientos impropios contra terceros. En razón de lo propuesto, se mencionan las siguientes estrategias:

1. Accionar desde la intervención preventiva en el abordaje de la discriminación, la exclusión y la intolerancia. Según propone Maalouf (1999), la actuación preventiva de los órganos del Estado y de la escuela, requiere de esfuerzos reivindicativos de la identidad, en el que se reconozca a los marginados histórica y socialmente, hasta lograr la reducción de los efectos de la hostilidad, la persecución sistemática fundada en la desconfianza y la incompreensión, como factores de riesgo a los que se le

atribuye la mayor parte de los obstáculos que impiden la convivencia a plenitud. Por consiguiente, lograr el reconocimiento de la diversidad requiere de actividades de acompañamiento educativo que “reivindiquen plenamente a los excluidos, pero además, que amplíen las mentalidades que le permitan a los sujetos asumir la armonía proveniente de la comprensión y pertenencia a una identidad compuesta, que remite a lazos del pasado” (Maalouf, 1999: 5).

Al respecto Delors (1996), propone que el rol de la educación en la formación para el ejercicio de la ciudadanía, constituye el antídoto estratégico para sustituir patrones violentos por estilos de vida dignificantes, en los que se privilegie el resguardo de la integridad de humana mediante la ampliación de “la libertad, la paz, el pluralismo auténtico y la justicia social, como valores sobre los cuales establecer los cimientos de una sociedad democrática que reivindique los derechos humanos” (1996: 58). Esto supone, luchar contra la exclusión y la discriminación, mediante la generación de espacios para la reflexión, que conduzcan al sujeto a la revisión de las raíces culturales e identitarias sobre las que sea posible establecer puentes de encuentro que sumen a la convivencia como ideal social.

2. Potenciar la autoestima constituye un compromiso de la institución educativa, para lo cual, se considera imprescindible ayudar al sujeto en la tarea de auto-valorarse positivamente, descubrir su valía y el potencial que entraña, con la finalidad de instarle a actuar con libertad, autonomía y sentido de apertura frente a la realidad. Se trata entonces, de consolidar la confianza en sí mismo y la autoafirmación, a los que se entienden como procesos que, además de favorecer el relacionamiento con terceros, potencian el crecimiento personal que le permite al sujeto definir límites, confrontar potenciales situaciones de riesgo y gestionar con éxito sus propias necesidades. Esto significa apuntalar la estabilidad psíquica y el equilibrio emocional que reduzcan el complejo de inferioridad, al que el victimario pudiera apelar para desplegar su destructividad (Brandoni, 2017).

En consecuencia, generar acciones en dirección a potenciar la autoestima y el autoconcepto, requiere el acompañamiento psicológico que ayude al sujeto en el proceso de reemplazar la sensación de inferioridad por el sentimiento de valía, que le conduzca a reconocer su potencial, su autenticidad y, más importante aún a aprender a aceptarse, a trabajar sobre las debilidades y, en específico sobre los rasgos de la personalidad que aporten a su actuar social mayor seguridad (Monbourquette, 2004); desde la psicología humanista, lograr el nivel apropiado de bienestar psicológico demanda de la consolidación de apreciaciones positivas sobre sí mismo, como sustento tanto de la realización como del crecimiento personal que fortalezca procesos importantes como la maximización del rendimiento, la creatividad y las posibilidades de desempeño (Cloninger, 2003; Rogers,

2015). Es a partir de este estado de equilibrio, que el sujeto puede expresar emociones en libertad, con responsabilidad y confianza, logrando de esta manera reducir el poder destructivo del victimario contra su dignidad.

3. Fomentar la participación activa de la familia en la concreción de planes, programas y proyectos asociados con la consolidación de la convivencia educativa. Proceder en dirección al abordaje estratégico e integral del acoso escolar dado entre grupos de pares, requiere la formulación de normas claras, adecuadas y fundadas en la atención a los requerimientos psicosociales tanto de la víctima como del victimario; según Sarramona (2007), esto demanda el: “Trabajo cooperativo de los docentes y su talante dialogador y democrático que, como factores positivos apunten a la creación de un ambiente que no fomente conductas agresivas y sí, en cambio, coadyuve con el diagnóstico y tratamiento de los conflictos” (2007: 95).

4. Impulsar la enseñanza de las prohibiciones legales establecidas en la normativa nacional e internacional. Lograr la consolidación de la institución educativa como un espacio seguro, demanda erradicar el temor, el miedo y el asedio sistemático, como factores de riesgo frente a los cuales se requieren acciones contundentes que amplíen la activación de dispositivos jurídicos en torno a la erradicación del maltrato en sus diversas manifestaciones; en tal sentido, enseñar a los miembros de la institución educativa los derechos que le asisten como ciudadano, instan la responsabilidad de las autoridades, de los docentes y el personal administrativo no solo a intervenir, sino a denunciar situaciones que pudieran atentar contra el bienestar psicosocial de los más vulnerables (Olweus, 2020).

Desde la perspectiva de Cortina (2009), el rol del Estado como garante del resguardo de la integridad personal, debe partir de respeto a la condición humana y a su dignificación, como requerimientos que, además de exigirse deben: “Garantizar la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades, propone la protección a los derechos y garantías inherentes a la idea de ciudadanía social, por entrañar exigencias morales, cuya satisfacción es indispensable para el desarrollo de una persona” (2009: 200).

Esto plantea revitalizar la defensa de los derechos humanos, como el medio para fortalecer los procesos de relacionamiento que se dan al interior de la institución educativa y, frente a los cuales el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, es reiterativo al considerar que la lucha contra la discriminación, el acoso y la exclusión, debe partir de la promoción de competencias sociales que ayuden a estrechar lazos entre grupos, mediante la praxis de la ciudadanía socialmente activa que reconozca el enraizamiento de valores preciados como la reciprocidad en lo referente al trato paritario que dignifique a las personas.

Lograr el afrontamiento positivo de estos factores responsables de la destructividad social, la tarea del Estado como agente socializador debe involucrar el despliegue de acciones fundadas en la educación en y para la defensa de los derechos humanos que le asisten a todo ciudadano y, que requieren ser preservados como mecanismos a partir de los cuales “luchar contra los grandes azotes de la humanidad, responsables de la vulneración y degradación de la integridad psicosocial y, frente a los cuales es perentoria la actuación institucional que conduzca a reconsiderar nuestras actitudes, nuestros hábitos” (Maalouf, 1999: 21).

4. Integrar en los planes de formación curricular, el trabajo experiencial enfocado en el aprendizaje de valores y principios rectores de la convivencia socioeducativa. El trabajo en torno a la construcción de espacios para la convivencia y el ejercicio pleno tanto de la libertad responsable como de la autonomía, debe partir de la transversalización de acciones que, inmersas en contenidos curriculares, actitudinales y procedimentales se conviertan en dimensiones para trabajar el hacer, el ser y el convivir, como desafíos a los que gran parte de las agendas internacionales en lo que a ciudadanía se refiere pretenden apuntalar para reducir los índices de violencia escolar. Para Sarramona, esto implica actuar en función de persuadir al sujeto hasta lograr que racionalice lo pernicioso de su proceder; lo cual constituye una invitación al desarrollo de las siguientes acciones: “Acompañar con actuaciones específicas de diálogo, aceptación de compromisos, ayudas personales, búsqueda de actividades gratificadoras que no le aboquen irremisiblemente al fracaso” (Sarramona, 2007: 96).

Consolidar estos cometidos demanda esfuerzos formativos enfocados en la familia, en los que se ofrezcan métodos de crianza aceptables y permitidos, que eviten las medidas represivas y castigadoras, por mecanismos de relacionamiento positivo y de escucha activa, en el que padres e hijos amplíen la confianza y la comunicación, así como la manifestación de inquietudes e intereses; para Bowlby (2014), se trata de fortalecer los patrones de interacción familiar que ayuden en el crecimiento evolutivo sano y el reforzamiento positivo que le otorguen al sujeto en formación la seguridad emocional que, fundados en: “Patrones de apego redimensionen la construcción de los modelos internos que guiarán las percepciones individuales, emocionales y pensamientos del niño” (2014: 7). En otras palabras, estrechar los lazos de comunicación entre padres e hijos, además de reducir la inseguridad, ampliará los canales de interacción que le aporte a los padres las evidencias para accionar frente a los potenciales efectos destructivos del acoso escolar.

En tal sentido, potenciar el estilo de crianza con límites y responsabilidades, aporta la estabilidad emocional y el desarrollo coherente de la personalidad, que le permita al sujeto actuar en contextos conflictivos con respeto, reconociendo al otro desde la igualdad y aceptando el sentido

paritario de quien integra su entorno. Para Bowlby (2014), la construcción de hogares estables afectiva y socioemocionalmente, requiere el trabajo en función de los siguientes factores de riesgo: “La dominación social, las estructuras jerárquicas de poder, las coaliciones nocivas, la sumisión y la humillación que conducen a la dependencia, así como a la indefensión crónica” (2014: 9).

Para Nardone y otros (2005), la edificación de familias comprometidas con la crianza respetuosa requiere definir roles claros: “En el sentido de devolver al hijo la responsabilidad de sus acciones, lo cual representa el fundamento de la interacción funcional entre padres e hijos” (2005: 43). Accionar desde esta perspectiva, constituye un modo de respetar el mundo del otro y su condición humana, con el propósito de disuadir actuaciones extremas de violencia y maltrato, que al ser reproducidas en otros contextos vulneren la integridad psicosocial ocasionando daños en ocasiones irreversibles.

5. Articular esfuerzos entre los órganos del Estado y la Escuela en lo relacionado al abordaje preventivo, ofreciendo a los estudiantes las herramientas que eviten la exposición de su integridad psicosocial y física; esto sugiere actuar desde el punto de vista institucional en al menos dos direcciones estratégicas: por un lado, trabajar para sensibilizar sobre el uso consciente y el manejo responsable de las redes sociales, instando a la comunidad educativa a convertirse en veedores responsables de situaciones que pudieran vulnerar la dignidad de sus miembros.

Para ello, parte de los mecanismos de abordaje preventivo deben involucrar el uso de los medios de comunicación como instrumentos al servicio de la sensibilización permanente y continua, a través de los cuales lograr mayor radio de acción informativa en temas como: estilos de crianza saludables, bienestar psicosocial, relaciones de ayuda, superación de las crisis derivadas del maltrato en sus diversas manifestaciones (Corkille, 2010), mecanismos jurídicos e institucionales que pueden activarse en función de garantizar el resguardo de las víctimas; pero además, los efectos de la violencia directa, estructural, cultural, juvenil, doméstica, escolar, cotidiana, ente otras (Puglisi, 2012). Esto significa, precisar comportamientos y conductas que atentan contra la dignidad humana, dejando ver sus efectos y las consecuencias tanto visibles como destructivas, que una vez detectadas pueden ser combatidas.

6. Promover encuentros socializadores de experiencias, en las que la red institucional no solo diseñe procesos de intervención y prevención, sino que definan el establecimiento de acciones conjuntas producto del compartir de situaciones que pudieran enriquecer las posibilidades de abordaje integral transformador. Al respecto Cortina (2009), propone que la actuación sensibilizadora de la comunidad socioeducativa debe ser el resultado del involucramiento activo y sinérgico de los órganos del Estado

venezolano en torno a la promoción del ejercicio pleno de la libertad en al menos tres dimensiones fundamentales; en primer lugar, la libertad para participar de la vida educativa y social sin ningún tipo de coacción, de amenaza o maltrato de terceros; en segundo lugar, la libertad como valor unido al proceder independiente, en cuya praxis el ser humano alcance el nivel de conciencia necesario para expresar su voluntad y profesar tanto sus creencias como los modos como concibe el mundo; y, finalmente, la libertad como sinónimo de autonomía, a la que se asume como el punto de partida para el desenvolvimiento coherente de la personalidad, lo que implica a su vez, la disposición plena para tomar decisiones, escoger alternativas y proceder de manera responsable.

7. La construcción de equipos de apoyo multidisciplinario, a través de los cuales articular esfuerzos estratégicos que redunden no solo la erradicación de las situaciones de acoso, sino en la creación de condiciones positivas en las que cada estudiante se perciba seguro dentro del escenario educativo. Desde la perspectiva de Olweus (2020), el trabajo inter y multidisciplinario debe favorecer la integración de la planta profesoral en torno a objetivos precisos y alcanzables, que respondan con efectividad a los requerimientos de los estudiantes; para el autor, la conjugación de esfuerzos disciplinares no solo debe entenderse como la aportación de metodologías, herramientas de intervención preventiva y la aplicabilidad de protocolos con enfoque holístico-integral, sino además, la definición de procesos de implementación, supervisión y monitoreo de acciones, en un intento por determinar los avances y su efectividad.

Por consiguiente, el proceder científico conjugado con el trabajo grupal constituye una estrategia en favor de ampliar la comprensión de las actividades emprendidas, del comportamiento de los componentes del programa y de las evidencias que, como demostraciones concretas dejan ver posibles líneas de acción, aspectos por reforzar y soluciones prácticas sobre las cuales afianzar los procesos de intervención preventiva; en los cuales se integren diversas posiciones epistémicas que transformadas en estrategias aporten a la formulación de prácticas efectivas que apunten la consolidación de la escuela como un lugar seguro.

Este proceder multidisciplinario involucra también, el tratamiento efectivo de los estresores que ocasionan estados de inestabilidad socioemocional producto de la exposición prolongada a abusos sistemáticos, los cuales se exteriorizan en espacios sociales y educativos a través conflictos recurrentes en los que subyace la inadaptación del sujeto a las pautas de comportamiento social.

8. La atención integral tanto a la víctima como al victimario. Según Puglisi (2012) y Morales (2023), el trabajo con los sujetos que conforman el espiral de la violencia, requiere procesos de intervención y prevención asociados con el desarrollo de competencias sociales, emocionales y afectivas

que reduzcan la victimización, al que se entiende como un propósito enfáticamente defendido por el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica.

Algunas de los factores de riesgo que requieren especial atención responden a las secuelas psicológicas que alteran significativamente la salud mental, entre los que se precisan la reducción del estrés producto del asedio, la frustración y la depresión, el manejo de sentimientos y emociones como: el temor, la indefensión aprendida o condicionada, el miedo y la tristeza, la culpa y la sensación de autopercepción negativa.

En consecuencia, la búsqueda del equilibrio psico-socio-emocional y el funcionamiento de la víctima y el victimario dentro del contexto socioeducativo, requiere la revisión de las fuentes directas de la violencia que se reproduce en la institución educativa y, en función de esta indagación, precisar estrategias de acompañamiento individualizado y grupal que reduzcan los episodios de acoso que ocasionan disrupción en el aula, maltrato y hostigamiento entre pares, problemas de disciplina y conflictividad, discriminación y agresión física (Camps, 2000).

9. Potenciar los procesos de indagación que le permitan a la comunidad educativa y al Estado profundizar en los estilos de vida, en los modos de relacionamiento y en las prácticas socioculturales sobre las que se sustenta la reproducción del maltrato psicológico, emocional y físico. Emprender acciones de investigación en torno a la detección de los factores de riesgo responsables del acoso escolar, debe entenderse como la oportunidad para elaborar diagnósticos que precisen actores responsables, posibles protocolos de actuación y ajustes institucionales en lo referente a mecanismos normativos, así como propuestas y recomendaciones que redunden en la construcción de un clima seguro, armónico y mediado por la paz.

Un acercamiento a los planteamientos de Olweus (2020), deja por sentada la necesidad de fusionar esfuerzos mediados por la investigación socioeducativa y familiar, con la finalidad de identificar los factores que ocasionan la reproducción del acoso en el contexto escolar; lo que demanda la participación sinérgica que favorezca la recogida, análisis y estructuración de acciones en torno a nuevas medidas de intervención estratégica.

Esto debe asumirse a su vez, como una alternativa de transformación de la que depende el compromiso razonable y la elevación del nivel de consciencia de los factores de socialización, en la compleja tarea de adoptar medidas de intervención preventiva que modifiquen hábitos y prácticas destructivas por modos de relacionamiento anti-acoso, que redimensionen la confianza, el trabajo sistemático y comprometido con la convivencia en condiciones de respeto.

10. Promover la cultura de paz, la gestión pacífica de conflictos y los procesos de acuerdo fundados en el diálogo respetuoso, simétrico y

empático. El compromiso con respecto a la construcción y establecimiento de la paz positiva demanda esfuerzos formativos destinados no solo a la comunidad educativa, sino a la sociedad en general. De allí, que los docentes, estudiantes, padres-representantes y personal administrativo se involucren en procesos educativos en los que se potencien las relaciones interpersonales, el uso de la comunicación asertiva y el reconocimiento al pluralismo, así como la convivencia democrática y paritaria en lo que respecta a derechos y obligaciones.

Se trata entonces de tomar conciencia sobre el uso de mecanismos alternativos que pudieran conducirlos a los sujetos en conflicto a soluciones pacíficas, que movilicen los ánimos de la solidaridad y reduzcan el: “Sentimiento de miedo o de inseguridad que, por ser opuesto a la racionalidad, ocasionan que los sujetos se autoperciban excluidos de la comunidad humana, lo que deviene en la creación de un ambiente amenazante que amplía la resignación” (Maalouf, 1999: 18). En tal sentido, la cultura de paz pretende motivar la reflexión sobre los conflictos que nos han sido heredados del pasado y, que por ser responsables de las más cruentas tragedias, requieren el cuestionamiento que amplíe la visión del mundo, como resultado de la identificación de aspectos destructivos de la convivencia saludable, entre los que se precisan: sufrimientos históricos, lamentos y persecuciones así como injusticias.

Lo dicho implica, abordar los elementos que nos han distanciado y a los que se les adjudica la descomposición de las relaciones entre la humanidad, a decir: la arrogancia, el racismo y la xenofobia que, aunado a vulnerar los derechos del otro nos han hecho coparticipes de injusticias contagiosas y de conflictos sangrientos.

Frente a este degradante panorama, educar para la paz supone la búsqueda de puntos de encuentro fundados en la resignificación de las ideas y creencias, en un intento por consolidar personalidades con sentido de corresponsabilidad y dispuestas a adoptar como parte de sus estilos de vida, la convivencia en torno a intereses comunes para todos los seres humanos, de valores como la aceptación desde la reciprocidad y el intercambio cultural enriquecedor, a los cuales entender como factores de protección de los que dependen el resguardo del mayor patrimonio de la humanidad, la convivencia digna.

11. Fomentar la actuación ciudadana fundada en la comprensión empática y el reconocimiento recíproco. Proceder en esta dirección plantea como desafío, trabajar en función de la aceptación de la diversidad que acompaña al otro, de sus formas de vida y las percepciones propias sobre el mundo. Para Delors (1996), la sociedad del futuro demanda la construcción de lazos positivos entre sujetos, en quienes se hace perentoria la necesidad de reforzar la cohesión en torno a vínculos referenciales que fundados en: “El sentimiento de pertenencia y solidaridad, ayuden en el desarrollo del

ser humano en su dimensión social, propiciando el respeto a la diversidad de los individuos y de los grupos humanos mediante la práctica de reglas comunes” (1996: 55).

Educar para el ejercicio pleno de la ciudadanía, debe asumirse como una estrategia asociada con el enseñar y aprender a vivir juntos, pero además, a convertirnos en sujetos activos, conscientes y corresponsables de la edificación de las condiciones necesarias para vivir en armonía; según propone Cortina (2009), la formación de una sociedad en la que prime la inclusión y la tolerancia, demanda esfuerzos institucionales que atiendan la práctica de valores universales, a partir de los cuales edificar el proyecto común que nos debe instar al: “Descubrimiento del sentido de la equidad y la justicia, que acondicione nuestro mundo para hacerlo habitable” (2009: 190). Esto refiere a la motivación esperanzadora que nos invita a construir un mundo cada vez más armónico, en el que la praxis de ciertos valores ayude en la tarea humanizadora de elevar las cualidades individuales y colectivas, así como la conciencia moral que ayuden a vivir en condiciones de respeto recíproco.

Este desafío como parte de los propósitos de las agendas globales en materia de educación en derechos humanos, reitera la necesidad de promover estrategias de intervención preventiva que ayuden en el proceso de transformar los estilos de relacionamiento, la flexibilización de la mente y la adopción del sentido de corresponsabilidad en torno al bienestar del otro.

Estas estrategias como parte de la educación en valores cívicos, precisa la potenciación de “la libertad, la igualdad, la solidaridad, el respeto activo y el diálogo, o mejor dicho, la disposición, para resolver los problemas comunes a través del diálogo” (Cortina, 2009: 193). En otras palabras, la consolidación de los ideales de los que depende la dignificación de la vida humana, requiere del trabajo por la igualdad y la justicia, como el proceso necesario para lograr la erradicación de la opresión y la desigualdad socio-histórica y cultural.

12. Integrar la educación intercultural y multicultural como parte de los procesos formativos, además de pertinencia social, le otorga a la institución educativa la posibilidad para lograr la verdadera inclusión como parte de la denomina democracia social, que procura el logro de puntos de encuentro en el que cada sujeto logre ver al otro desde la aceptación y el reconocimiento, como valores que aporten a la erradicación de la exclusión y la violencia. Según propone Sarramona (2007), la educación intercultural cuenta con propósitos precisos de los que depende el entendimiento entre agrupaciones socioculturalmente divergentes, en quienes procura estrechar lazos de encuentro que, mediante el: “Compartir de valores universales, amplíen la concepción del mundo y de la vida, lo cual supone, la praxis principios básicos que provean las condiciones para el desarrollo

de actitudes tolerantes” (2007: 82). Este nivel de reconocimiento recíproco según Delors es el resultado del denominado igualitarismo intercultural que “acepta con tolerancia y respeto al otro, como condición para vivir en paz y en democracia” (Delors, 1996: 63).

Para Delors, algunas acciones estratégicas que deben promoverse desde los procesos educativos tienen que ver con la revalorización del pluralismo cultural: “Presentándolo como fuente de riqueza humana; la erradicación de los prejuicios como factores de violencia y exclusión, los cuales deben combatirse mediante una información mutua sobre la historia y los valores de las distintas culturas” (Delors, 1996: 64). Esto significa desde la praxis de la educación intercultural, flexibilizar el pensamiento para comprender el indiscutible valor de la diversidad cultural, a la que se debe estimar desde la cohabitación que reduzca la conflictividad entre agrupaciones; este sentido de apertura debe entenderse como el resultado de la adopción del espíritu crítico y de la capacidad para descifrar similitudes entre acontecimientos históricos, prácticas y sistemas de creencias, en un intento por garantizar: “La armonía social que estimule el diálogo democrático y el alcance de la paz” (Delors, 1996: 64).

13. Formar a los administradores de justicia. Proceder en dirección a la educación para la atención oportuna a las víctimas de acoso, requiere facilitar una serie de condiciones que redimensionen la empatía, la confianza y sentido de apertura, como aspectos necesarios para establecer una relación de ayuda coherente y apropiada. Esto implica generar acciones de asesoramiento y acompañamiento, que propicien en la víctima la sensación de seguridad y resguardo de su integridad; en razón de estas condiciones, los funcionarios de justicia deben recibir formación ética que, además de elevar el compromiso y la corresponsabilidad, ayuden al manejo y la superación de las crisis multidimensionales ocasionadas por la conflictividad.

En tal sentido, parte de los principios rectores del quehacer de los funcionarios del poder judicial deben girar en torno a la: “Honestidad, integridad, respeto, responsabilidad, confianza, sinceridad, compartir, cooperación, tolerancia, justicia, equidad, y capacidad para el diálogo” (Centro de Documentación del INDESOL, s/f: 24). Ampliar los procesos de atención a las víctimas debe asumirse entonces, como parte de los requerimientos para satisfacer las necesidades psicosociales que por encontrarse en desequilibrio y disfuncionalidad, demandan especial consideración hasta lograr la estabilidad emocional y afectiva, que le permita al sujeto pasivo de la relación violenta ajustar su dimensión cognitiva, social y psicológica para racionalizar, tomar decisiones y comprometerse con su recuperación.

14. La conformación de los Consejos Convivencia Pacífica Escolar. Según pauta el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica,

estos órganos tienen la responsabilidad de diseñar, formular y organizar programas tanto de intervención como de prevención, que propicien la transformación de la escuela en un espacio seguro, libre de acoso en sus diversas manifestaciones. Esto implica tareas importantes que deben complementar sus actuaciones, entre las que se precisa motivar la integración de esfuerzos de los diversos actores sociales e institucionales, quienes en su quehacer activo aporten ideas, estrategias y experiencias que, desde el compromiso y la participación, ayuden en la construcción de un ambiente de paz positiva y de respeto a la diversidad.

Lo anterior refiere, entre otros aspectos, al manejo de valores importantes como la coordinación de actuaciones y el sentido de la cooperación en función de convertir a la institución educativa en un espacio para el alcance de la plenitud individual y colectiva, pero además, para el desenvolvimiento cognitivo, social, físico y emocional que predispongan al sujeto para aprender y convivir en armonía. Para ello, se considera imprescindible trabajar aspectos medulares que determinan la convivencia escolar, entre los que se mencionan: el reconocimiento de los derechos humanos propios y del otro, el respeto a la dignidad y a la integridad de los pares, aprender a vivir en paz, en igualdad y en orden, mediante la praxis de la cordialidad, la tolerancia y la no violencia, así como el ejercicio de la ciudadanía con apego al manejo vivencial de valores que potencien conductas sociales positivas.

Conclusiones

Enfrentar el acoso escolar como fenómeno multifactorial demanda el concierto de esfuerzos de los factores de socialización en torno a la formación para el respeto, la tolerancia y el reconocimiento desde la reciprocidad, cuyo enfoque sea apuntalar los cimientos de una sociedad plural como el contexto en el que cada sujeto asuma con responsabilidad la sustitución de prácticas nocivas por el diálogo simétrico y respetuoso que coadyuve con el entendimiento de las particularidades relacionadas con las formas de ver el mundo.

Esto implica, adoptar el compromiso con el establecimiento de un clima escolar positivo, en el que la conflictividad logre manejarse a través del uso de mecanismos vinculados con el acuerdo mutuo y el consenso mediado por la flexibilidad del pensamiento, que ayude en la valoración del otro como sujeto social de derecho.

En tal sentido, maximizar las posibilidades para convivir en armonía y desde el encuentro, requiere el operar institucional en torno a la construcción del proyecto común denominado sociedad, desafío que invita a la transformación de los modos de relacionamiento destructivos, la renuncia a la intolerancia y al individualismo, como factores de riesgo que

atentan contra la diversidad inter e intrasocial; lo cual refiere al tratamiento de las corrientes sociales globales que sustentadas en el fundamentalismo, han exacerbado la conflictividad colectiva hasta ocasionar desorientación moral y distorsión en los vínculos positivos de los que depende tanto el equilibrio personal como la predisposición del sujeto para relacionarse positivamente con sus pares.

Lograr estos cometidos debe entenderse como el resultado del afrontamiento de las prácticas disruptivas que han sido transmitidas generacionalmente y, en las que subyacen actuaciones como la sumisión y la dominación, como rasgos que por asociarse el patriarcado conducen a la denominada indefensión aprendida o condicionada, estado emocional que ocasiona la entrega de la voluntad de la víctima al victimario, en quien se amplía las posibilidades para perpetrar actos atroces que atentan contra la integridad personal y la dignidad humana; dadas las condiciones particulares por las que atraviesa Venezuela, atender con especial énfasis estos factores destructivos de la individualidad, requiere el abordaje del abandono familiar y los efectos de la privación social que, como reforzadores del resentimiento ocasionan la alteración del clima escolar, la elevación de los abusos de poder entre agrupaciones y la emergencia del maltrato en sus diversas manifestaciones.

En síntesis, el compromiso del Estado venezolano en lo referente a los procesos educativos, debe girar en torno a la promoción de formación de ciudadanos con la disposición para participar de la vida social sin con respeto a la dignidad e integridad de quienes hacen parte de su entorno de convivencia cotidiana; por ende, conviene reiterar el valor de la ciudadanía, que invita a actuaciones civiles, respetuosas de la diversidad y de las particularidades socioculturales de quienes integran el contexto socioeducativo. Esto sugiere, el involucramiento de los factores de socialización, quienes en actuación sinérgica impulsen políticas públicas, acciones de intervención preventiva y programas acompañamiento que apunten la búsqueda del entendimiento recíproco y empático, como requerimientos para consolidar el proyecto común de la humanidad, una sociedad funcional y pacífica.

Referencias Bibliográficas

ANTEPROYECTO DE LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA. Aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 21 de abril de 2022. Disponible <http://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/proyecto/ley-de-convivencia-pacifica-escolar> Caracas, Venezuela. Fecha de consulta: 10/12/22.

- BOWLBY, Jhon. 2014. Vínculos afectivos. Formación, desarrollo y práctica. **Tavistock Publications Ltd.** Buenos Aires, Argentina.
- BRANDONI, Florencia. 2017. Conflictos en la escuela: manual de negociación y mediación. Universidad Tres de Febrero. Buenos Aires, Argentina.
- CAMPS, Victoria. 2000. Los valores de la educación. Editorial Anaya. Madrid, España.
- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL INDESOL. s.f. Manual de cultura de paz y derechos humanos. Colegio de Guanajuato para el Desarrollo, A.C. Guanajuato, México.
- CLONINGER, Susan. 2003. Teorías de la personalidad. Prentice Hall. Ciudad de México, México.
- CORKILLE, Dorothy. 2010. El niño feliz su clave psicológica. Granica Editor. Barcelona, España.
- CORTINA, Adela. 2009. Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Alianza Editorial. Madrid, España.
- DELORS, Jacques. 1996. La educación encierra un tesoro. Ediciones UNESCO. Madrid, España.
- MAALOUF, Amin. 1999. Identidades asesinas. Alianza Editorial. Madrid, España.
- MONBOURQUETTE, Jean. 2004. De la autoestima a la estima del yo profundo. De la psicología a la espiritualidad. Editorial SAL TERRAE. Bilbao, España.
- MORALES, Jesús. 2022. “Una política pública en materia de cultura de paz y construcción de escenarios para la convivencia con enfoque holístico-integral a partir del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica” En: Revista Anuario de Administración Educativa. Vol. 12, No. 12, pp. 63-77.
- MORALES, Jesús. 2023. “Víctima, victimario y el tercero espectador: la tríada que conforma el espiral de la violencia escolar” En: Revista Latinoamericana de Difusión Científica. Vol. 5, No. 8, pp.191-217.
- NARDONE, Giorgio; GIANNOTTI, Emanuela; ROCCHI, Rita. 2005. Modelos de familia. Conocer y resolver los problemas entre padres e hijos. Editorial Herder. Barcelona, España.
- OLWEUS, Dan. 2020. Conductas de acoso y amenazas entre adolescentes. Ediciones Morata. Madrid, España.

- PUGLISI, Bárbara. 2012. Las escuelas como escenarios en los que se producen y reproducen violencias contra niños, niñas y adolescentes. Instituto Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales. Caracas, Venezuela.
- ROGERS, Carl. 2015. Libertad y creatividad en la educación. Editorial Paidós. Barcelona, España.
- SARRAMONA, Jaume. 2007. “Las competencias profesionales del profesorado de secundaria” En: Estudios sobre Educación. No. 12, pp. 31-40.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

CUESTIONES POLÍTICAS

Vol.41 N° 78

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en julio de 2023, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org